

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.225 · 1999

CÓDIGO DE MINERÍA

Boletín Oficial, 29 de diciembre de 1999 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Código de Minería

Ley 25.225

Modificación

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el inc. c) del artículo 3º del Código de Minería por el siguiente:

ARTICULO 3º inc. c) el arsénico, cuarzo, feldespato, mica, fluorita, fosfatos calizos, azufre, boratos y wollastonita;

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN AL SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

—REGISTRADA BAJO EL Nº 25.225—

ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Juan C. Oyarzún.



VEREDICTA LEYES

Código de Minería. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).